

MUNICIPIO: UBEDA
 LOCALIDAD: UBEDA
 CÓDIGO: 230042030
 NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
 DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CÓDIGO: 230053350
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CÓDIGO: 290011210
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
 DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CÓDIGO: 290010420
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CÓDIGO: 290062100
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
 DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
 LOCALIDAD: PERIANA
 CÓDIGO: 290103900
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
 CÓDIGO: 290076270
 NOMBRE: LA MARINA
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CÓDIGO: 290079860
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CÓDIGO: 290104070
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

ORDEN de 17 de enero de 1996, por la que se establece la organización y el funcionamiento de los programas sobre Educación en Valores y Temáticas Transversales del currículo.

La Orden de 19 de diciembre de 1995 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los Centros Docentes de Andalucía ha definido las bases y las líneas generales que configuran el desarrollo de la Educación en Valores en los Centros docentes en Andalucía por medio de la inclusión en el aula de temas de carácter transversal.

En la citada Orden se reconoce la necesidad de establecer programas y acciones que sensibilicen a la comunidad educativa acerca de la importancia de la introducción de la Educación en Valores en el conjunto de los objetivos y contenidos de la enseñanza.

Igualmente se explicita la conveniencia de desarrollar acciones de formación del profesorado y de elaboración

de materiales de orientación y apoyo que faciliten la reflexión y la puesta en práctica de todo el conjunto de temas transversales que inciden en la formación en valores de alumnos y alumnas.

Con este objeto se estima necesaria la regulación de una serie de programas y de acciones que se vienen desarrollando en los últimos años, con la participación de los centros y los equipos de docentes y de otras administraciones con competencias en los ámbitos respectivos.

La regulación de estos programas, que vienen coordinando y favoreciendo el desarrollo de la Educación en Valores y el tratamiento educativo de los Temas Transversales del currículo, persigue la optimización de los recursos disponibles y la máxima difusión de las acciones destinadas a los centros y a los profesores y las profesoras de Andalucía, todo ello bajo el denominador común de la mejora de la calidad de la enseñanza.

Por consiguiente esta Consejería dispone:

Artículo 1.

Se establece el Programa de Educación en Valores con el objeto de favorecer el desarrollo de la Educación en Valores y de los Temas Transversales del currículo, según lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 1995 por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los Centros docentes de Andalucía.

Artículo 2.

1. Para favorecer el desarrollo de la Educación en Valores y de los Temas Transversales del currículo, en la Consejería de Educación y Ciencia se establecerá una estructura de coordinación y planificación que comprende los siguientes programas:

- Educación para la Vida en Sociedad (Programa «Vivir Juntos»).
- Educación Ambiental (Programa «Aldea»).
- Coeducación (Programa «A la Par»).
- Educación para la Salud (Programa «Vida»).

2. Las funciones de la estructura de coordinación a que se refiere el apartado anterior serán las siguientes:

- Planificar acciones destinadas a favorecer el desarrollo en los centros docentes de la Educación en Valores y de sus ámbitos respectivos.
- Promover acciones destinadas a favorecer la formación del profesorado, la innovación y la investigación educativa en sus ámbitos respectivos.
- Promover la selección, edición y difusión de materiales curriculares y de apoyo al profesorado.
- Impulsar, dinamizar y coordinar las acciones y campañas destinadas a sensibilizar a la comunidad educativa.
- Coordinar las acciones y los recursos con otros departamentos, administraciones e instituciones competentes en los mismos ámbitos.
- Elaborar diagnósticos de necesidades y evaluar las acciones realizadas.

3. Los ámbitos que comprende cada programa, así como sus objetivos y sus líneas de acción prioritarias se exponen en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 3.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán las medidas necesarias de coordinación y apoyo para aquellas acciones derivadas de los distintos Programas Transversales que así lo requieran, en el ámbito de sus competencias.

2. Con este objeto en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se designará una persona para la Coordinación Provincial de Educación en

Valores y Programas Transversales, que será responsable del apoyo y la coordinación en el ámbito provincial de las acciones derivadas de los distintos Programas.

3. Las funciones de los Coordinadores/as Provinciales de Educación en Valores y Programas Transversales serán:

- Proponer y organizar actividades destinadas a la formación del profesorado en Educación en Valores en sus ámbitos provinciales respectivos.

- Impulsar, dinamizar y coordinar las acciones y campañas destinadas a sensibilizar a la comunidad educativa en sus ámbitos provinciales respectivos.

- Coordinar en la provincia las acciones concertadas con otros departamentos, administraciones e instituciones competentes en los mismos ámbitos.

- Elaborar diagnósticos provinciales de necesidades y evaluar las acciones realizadas.

- Llevar a cabo las acciones provinciales derivadas de la planificación general de los programas de Educación en Valores y Temas Transversales.

4. A efectos de posibilitar el correcto desarrollo de sus funciones, los Coordinadores/as Provinciales de Educación en Valores se integrarán en las respectivas Comisiones Técnicas de Formación del Profesorado, a las que presentarán anualmente un plan provincial elaborado para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado en relación con la Educación en Valores y los Temas Transversales.

5. Los Coordinadores/as Provinciales de Educación en Valores podrán requerir el asesoramiento y la colaboración de expertos en distintos ámbitos curriculares para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 4.

1. Los Centros de Profesores llevarán a cabo el asesoramiento y la formación del profesorado en Educación en Valores y Temas Transversales del Currículo tanto en desarrollo de los planes provinciales como en desarrollo de la programación propia que atienda las demandas del profesorado de la zona.

2. Estas actividades de formación, en sus diferentes modalidades, se centrarán prioritariamente en los siguientes niveles:

- a) Actividades de sensibilización e iniciación.
- b) Actividades de profundización.
- c) Actividades destinadas a centros participantes en proyectos específicos.
- d) Actividades de seguimiento y asesoramiento.

3. Los asesores y asesoras de área, nivel o materia, destinados en los Centros de Profesores incluirán en sus programas de trabajo las acciones que se deriven de las actividades mencionadas en el apartado anterior.

4. En cada Centro de Profesores se designará al menos un asesor o asesora que será responsable de impulsar y coordinar las acciones anteriormente mencionadas y de establecer las oportunas colaboraciones con la Coordinación Provincial de Programas Transversales. Esta responsabilidad podrá asimismo ser asumida y compartida por un equipo de asesores y asesoras expertos en distintos temas transversales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá líneas de actuación prioritaria, desarrollará acciones de formación dirigidas a los diversos sectores de la comunidad educativa y convocará ayudas al desarrollo, a la innovación y a la investigación sobre Educación en Valores y Temas Transversales del Currículo.

Segunda. La Inspección Educativa colaborará en el desarrollo de las acciones que se deriven de los distintos Programas y supervisará la progresiva inclusión de la Educación en Valores y de los Temas Transversales en los proyectos de los centros en el ámbito de sus competencias.

Tercera. Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación e interpretación de la presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

I. Programa «Vivir Juntos» de Educación para la Convivencia

El Programa de Educación para la Convivencia «Vivir Juntos» se ubica en el ámbito educativo de los aprendizajes sociales, orientándose a la formación de las actitudes, hábitos, comportamientos y valores de carácter social y personal.

La realidad social actual necesita cada vez más una Educación para la Vida en Sociedad que forme ciudadanos y ciudadanas capaces de desenvolverse en la complejidad de las relaciones sociales, participando democráticamente y con autonomía de criterios en la vida comunitaria. Ante problemas como la actitud de marginación hacia grupos sociales, los movimientos migratorios masivos, que están creando las bases de una sociedad intercultural, o la existencia de graves desequilibrios socioeconómicos entre diversas regiones del planeta, se hace cada vez más necesario construir nuevas formas de convivencia ciudadana sobre bases de cooperación, diálogo y solidaridad, como alternativa a la violencia imperante tanto en los conflictos cotidianos como en las relaciones sociales.

Numerosas experiencias educativas realizadas en Andalucía desde hace ya varios años han intentado dar respuesta a esta problemática, por medio de la celebración de Días o Semanas de la Paz, los Derechos Humanos, contra el Racismo, etc.; utilizando la participación escolar como medio de aprendizaje de la democracia, fomentando la participación escolar en iniciativas ciudadanas de solidaridad con problemas sociales y desarrollando Proyectos de Innovación, Seminarios Permanentes, Encuentros y otras iniciativas del profesorado para abordar temáticas relacionadas con la Educación para la Convivencia.

Extender la Educación para la Convivencia en los Centros Docentes supone orientar el currículum hacia una formación personal en la línea expresada por la LOGSE (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre) y los Decretos de Enseñanzas de Andalucía: Personas tolerantes, participativas, críticas, libres, solidarias, cooperativas, igualitarias y respetuosas de los derechos humanos, etc.

Objetivos.

El Programa de Educación para la Convivencia «Vivir Juntos» pretende fomentar las actividades de desarrollo social en los centros educativos andaluces. Para ello se proponen los siguientes objetivos:

- Facilitar información y recursos sobre el tema y potenciar el aprovechamiento didáctico de los medios existentes.
- Diseñar y aplicar estrategias de formación del profesorado que permitan la introducción y extensión progresiva de la Educación para la Convivencia en todos los Centros Escolares.

- Proporcionar materiales curriculares sobre la Educación para la Vida en Sociedad.
- Apoyar la innovación, la investigación educativa y el intercambio de experiencias de Educación para la Vida en Sociedad.

Campos temáticos.

El Programa de Educación para la Convivencia «Vivir Juntos» pretende incidir sobre los siguientes ámbitos o temáticas de carácter transversal:

- Educación Intercultural.
- Educación Moral y Cívica.
- Educación para la Democracia y la Participación Social.
- Educación en los Derechos Humanos.
- Educación para la Paz y la No Violencia.
- Educación para la Solidaridad y Educación para el Desarrollo.
- Educación para la Cooperación y la Resolución de Conflictos.
- Desarrollo Sociopersonal.

Líneas de actuación.

Las líneas de actuación del Programa de Educación para la Convivencia «Vivir Juntos» se centrarán en los siguientes aspectos:

- Información y sensibilización de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación del Profesorado.
- Elaboración de materiales didácticos y de apoyo al profesorado.
- Coordinación y colaboración con instituciones, organizaciones no gubernamentales y otras administraciones.
- Innovación, investigación y evaluación educativa.

II. Programa «Aldea» de Educación Ambiental

Los conocimientos actuales sobre los procesos que rigen el funcionamiento de la Biosfera nos muestran un panorama extraordinariamente complejo en el que cada vez es más evidente la afirmación de que todo está relacionado con todo. Hoy percibimos la Tierra como un pequeño espacio en el que las personas, junto con todos los demás seres vivos, conviven en un mismo hábitat, compartiendo el aire, el agua o el suelo, como si de una «Aldea Global» se tratara.

El Sistema Educativo, como parte integrante fundamental del sistema social, debe responder al reto que plantea la formación de personas que contribuyan de manera solidaria a la conservación y mejora del medio ambiente. En este sentido el Programa de Educación Ambiental «Aldea», representa una iniciativa integradora e innovadora, al pretender coordinar de manera eficiente y creativa los esfuerzos de la Administración educativa y medioambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Programa «Aldea» quiere contribuir al objetivo de abrir los Centros Educativos a su entorno, hacer permeables los límites entre Comunidad educativa y medio ambiente obedece tanto a la necesidad apremiante de un aprendizaje basado en el entorno como a la búsqueda de la corresponsabilización social con la protección del medio y la prevención de los problemas ambientales.

La LOGSE en el artículo 2 del Título Preliminar señala como uno de los principios a los que ha de responder la actividad educativa. La formación en el respeto y defensa del medio ambiente. Asimismo en los currículos establecidos en Andalucía para cada una de las etapas se hace una referencia explícita a desarrollar en alumnos y alumnas la capacidad de conocer su medio físico, natural, social y cultural; así como a valorar críticamente los hábitos socia-

les relacionados con el medio ambiente. Esta definición ofrece un marco de referencia general que permite desarrollar y concretar programas educativos de Educación Ambiental en cada una de las etapas y áreas de contenido existentes.

Objetivos.

- Orientar y potenciar la inclusión de las perspectivas ambientales en la normativa educativa de Andalucía, en las distintas etapas del sistema educativo.
- Elaborar orientaciones curriculares de Educación Ambiental adaptadas a cada nivel educativo y facilitar su puesta en práctica en los Centros.
- Facilitar información sistemática a la comunidad educativa sobre los distintos aspectos de la Educación Ambiental y el medio ambiente en general, con el fin de conseguir un mayor grado de sensibilización y facilitar su incorporación en la práctica educativa.
- Ofrecer medios y recursos adecuados que posibiliten el tratamiento de la Educación Ambiental en los distintos niveles y ámbitos del sistema educativo.
- Elaborar y emprender estrategias de formación en Educación Ambiental que acojan a distintos sectores del sistema educativo con el fin de capacitar al profesorado para que la incorpore a sus programas.
- Promover el estudio, la innovación y la investigación didáctica en Educación Ambiental.

El desarrollo de estos objetivos supone la intervención del programa en distintos niveles; desde el marco prescriptivo de los diferentes Decretos de enseñanza hasta el máximo nivel de concreción de los proyectos de centro.

Líneas de actuación.

En función de los objetivos expuestos se definen cinco líneas de actuación complementarias entre sí:

- Información y sensibilización a la Comunidad educativa.
- Formación del profesorado.
- Diseño, elaboración y publicación de materiales didácticos.
- Utilización de recursos del medio.
- Innovación e investigación educativa.
- Coordinación y colaboración con otras instituciones.

III. Programa «A la Par» de Coeducación

El programa de Coeducación se basa en el planteamiento de que el objetivo primero y fundamental de la educación es el proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

La Coeducación, que se plantea como tema transversal, hace referencia directa al desarrollo de los valores en la educación, desde el punto de vista de que son los valores propios los que posibilitan la adquisición de la identidad personal, de una individualidad razonada y deseada frente a la influencia del medio, así como la posibilidad de crítica, de solidaridad, de tolerancia y de respeto a los propios valores y a los de los demás.

En este sentido se trata de favorecer una educación en valores basada en principios democráticos básicos en los que se apoya y fundamenta: Igualdad, Libertad, No Agresión y Consenso, valores todos ellos fundamentales para una convivencia democrática, por otra parte, ambas persiguen el mismo objetivo: El desarrollo integral de las personas.

Para ello se propone una perspectiva curricular que posibilite introducir el análisis de género como factor deter-

minante en el desarrollo personal y colectivo de niños y niñas, es decir el hecho de nacer de uno u otro sexo y lo que eso significa socialmente.

Desde el punto de vista psicológico el género no es algo ajeno a nuestras vivencias, sino que por el contrario, es algo que tenemos profundamente interiorizado, tiene que ver con las creencias familiares y sociales que definen la masculinidad y la feminidad; esas creencias, la mayoría de las veces son anteriores al nacimiento y están constituidas por las diferentes expectativas sociales sobre ambos sexos.

Por otra parte la sociedad parece apreciar más los valores que tradicionalmente se atribuyen a los hombres (valentía, afán emprendedor, agresividad...) que los atribuidos a la mujer (afectividad, sensibilidad, pasividad).

Cuando lo que se es se percibe lejano de lo que se desearía ser, la persona se estima poco a sí misma. El desarrollo de la autoestima en la población escolar de uno y otro sexo, tiene un papel fundamental en la educación de la identidad propia, y en definitiva en el pleno desarrollo de la persona.

En otro plano y como anteriormente se ha comentado, el afán por la obligada consecución del éxito en los chicos, le puede llevar a un serie de frustraciones, que pueden desembocar en un fracaso escolar y personal.

Se pretende que el sistema educativo satisfaga la demanda de una sociedad plural y democrática que garantice la igualdad de oportunidades de ciudadanos y ciudadanas y su incorporación a la vida social con espíritu solidario, autónomo, crítico y creativo, es necesario que la organización y la práctica docente no reproduzcan los modelos culturales que atentan contra la igualdad de derechos.

Para ello es necesario facilitar al profesorado los instrumentos de análisis y reflexión que pongan de manifiesto los mecanismos discriminatorios que subyacen en los elementos del currículum, la organización escolar y la sociedad en su conjunto.

La Coeducación propone, en consecuencia, el análisis y la reflexión sobre los modelos culturales, al mismo tiempo que hace nuevas propuestas que pueden generar conflictos al entrar en contradicción con los modelos imperantes; sin embargo a veces el conflicto es necesario para que exista un avance cognitivo y una autonomía moral.

El Programa «A la Par» de Coeducación se propone dentro del ámbito curricular los siguientes

Objetivos.

- Incidir en la formación permanente del profesorado, potenciando la reflexión crítica sobre los procesos por los que la educación genera el sexismo, su función y sus posibles manifestaciones proporcionándole una metodología teórico-práctica para diseñar, desarrollar y evaluar programas de intervención en Coeducación.

- Incidir en los procedimientos de orientación escolar dotando al alumnado de recursos suficientes para que realicen su propia elección profesional, a través de un proceso de información/análisis/reflexión, y posterior toma de decisión, que les permita una elección profesional en función de sus aptitudes y con un conocimiento del mundo laboral. al margen de estereotipos de género.

- Información y formación de las mujeres adultas a través de la sensibilización y formación del profesorado de la educación de las personas adultas.

- Elaboración de materiales didácticos, documentos, orientaciones y líneas generales de actuación que propicien el desarrollo de la Coeducación y su reflejo en los proyectos de Centro.

- Potenciación de los estudios de género e inclusión de éstos en la formación inicial del profesorado, posibilitando la puesta en práctica de convenios de colaboración

con las universidades andaluzas, con la finalidad de dar cauce a la investigación universitaria.

Ejes temáticos.

El Programa de Coeducación trata entre otros los siguientes temas:

- Conceptos de sexo, género, androcentrismo.

- Género y Currículum.

- Roles y estereotipos.

- Género y sexualidad.

- Tratamiento de las mujeres en los medios audiovisuales.

- Currículum oculto.

- Sexismo y educación.

- Autoestima y desarrollo de la autonomía moral.

Líneas de actuación.

Las líneas de actuación del Programa de Coeducación «A la Par» se centrarán en los siguientes aspectos:

- Elaboración de proyectos de Centro en donde se contemple la Coeducación en todos sus elementos.

- Sensibilización, formación y profundización en Coeducación a la comunidad educativa.

- Elaboración y difusión de materiales didácticos.

- Innovación e investigación educativa.

- Coordinación y colaboración con otras instituciones, especialmente las Universidades andaluzas.

IV. Programa «Vida» de Educación para la Salud

El Programa de educación para la Salud «Vida» se basa en el convencimiento de la eficacia que, a medio y largo plazo, tienen las intervenciones educativas para la salud personal y colectiva.

En la actualidad algunos de los problemas de salud más frecuentes en la población están estrechamente relacionados con hábitos de vida inadecuados, que podrían ser evitados en gran medida si se transformaran, a través de la educación, determinadas actitudes y hábitos desde una perspectiva de promoción de la salud.

Precisamente, es durante los años de la infancia y de la adolescencia cuando se van conformando los hábitos, las actitudes, las destrezas y los valores, lo cual hace que estas edades sean las más idóneas para incidir en la formación de estilos de vida saludables.

Si bien existen diferentes ámbitos para la educación para la Salud -el familiar, el de los medios de comunicación, etc.-, confluyen una serie de circunstancias que hacen especialmente adecuado el tratamiento de estos temas en el marco escolar:

- El sistema educativo tiene como finalidad última preparar al alumnado para la vida y, en consecuencia, debe formarlo para que sea capaz de tomar, de forma razonada, decisiones que afectan a su propia salud y a la de los demás.

- Desde el punto de vista cuantitativo, los programas de Educación para la Salud que se desarrollan en la escuela logran una extensión e incidencia difícilmente alcanzable en otros ámbitos.

- La inclusión de la Educación para la Salud en los Decretos de Enseñanza, como tema transversal, posibilita la continuidad y coherencia de las acciones que se emprendan.

Objetivos.

El Programa de Educación para la Salud «Vida» pretende desarrollar estilos de vida saludables en la comunidad educativa. Para la consecución de esta finalidad, se plantean los siguientes objetivos:

- Impulsar la coordinación entre las distintas instituciones y agentes relacionados con la Educación para la Salud.

- Incrementar la información, formación y sensibilización de la comunidad educativa, sobre la inclusión de la Educación para la Salud en los proyectos de centro y en las programaciones de aula, de los diferentes etapas y niveles educativos.

- Posibilitar la formación permanente del profesorado y de otros agentes educativos, en los elementos didácticos básicos que faciliten la acción de Educación para la Salud en su actividad profesional.

- Elaborar y editar materiales de desarrollo curricular y de apoyo, para las diferentes etapas y niveles educativos, que sirvan de soporte a la actividad docente.

- Promover y facilitar el intercambio de experiencias docentes, que en relación con la Educación para la Salud se desarrollen en los centros educativos de Andalucía.

Ejes temáticos.

El Programa de Educación para la Salud «Vida» se referirá, al menos, a los siguientes campos temáticos:

Educación y Prevención sobre drogodependencias.

Educación afectivo-sexual.

Salud ambiental.

Prevención de accidentes.

Educación del Consumidor y Usuario.

Aprendizaje de estilos de vida saludables: Alimentación, actividad física, higiene, salud mental, etc.

Líneas de actuación.

Las líneas de actuación del Programa de Educación para la Salud «Vida» se centrarán en los siguientes aspectos:

- Integración y desarrollo de la Educación para la Salud en los proyectos de centro y en las Programaciones de aula.

- Información y sensibilización de los distintos sectores de la comunidad educativa.

- Formación del profesorado.

- Elaboración y difusión de materiales curriculares y de apoyo al profesorado.

- Innovación, Investigación y Evaluación Educativa.

- Coordinación y colaboración con otras instituciones.

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Pozo Nuevo de Rota (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Estévez Lorenzo, en su calidad de Director del Centro Privado de Educación Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Pozo Nuevo», con domicilio en Avda. Príncipe de España núm. 178 de Rota (Cádiz), con autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 17 de octubre de 1977;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Pozo Nuevo», a favor de la «Asociación Cultural y Social (ACYS)»;

Resultando que la «Asociación Cultural y Social (ACYS)», mediante escritura de cesión y constitución de la Compañía Mercantil otorgada ante el notario de Jerez de la Frontera don Javier Manrique Plaza, con el núm. 261, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Pozo Nuevo Promoción y Desarrollo, S.L.»,

quedando representada por don Juan Ignacio Rodríguez Santos, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Pozo Nuevo», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Pozo Nuevo Promoción y Desarrollo, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Córdoba.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 y 13 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1 de julio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Córdoba y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Córdoba y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.